



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2006-253-2

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- La Resolución U. de C. N° 2005 – 419 – 2, de 03 de noviembre de 2005, que dispuso instruir una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción relacionados con el estudiante señor Alexis Pichiñual Norin.

2.- La Resolución U. de C. N° 2006 – 160 – 2, de 21 de abril de 2006, que aprobó la investigación instruida por el Fiscal, abogado Alonso Vergara Rebolledo y dispuso aplicar la sanción administrativa establecida en el artículo 74 letra a) del Reglamento de Personal de “ Censura por Escrito “ a los trabajadores universitarios señores Javier Estrada Arias, José Villanueva Sanhueza y Marco Vallejos Muñoz.

3.- Los recursos de reposición interpuestos dentro de plazo ante esta Autoridad Universitaria por los señores José Villanueva Sanhueza y Marco Vallejos Muñoz, ambos sin fecha, en virtud de los cuales, solicitan se le absuelvan de los cargos formulados en la investigación y en subsidio se le aplique la sanción menor que contemple la reglamentación universitaria

4.- Que, en consideración a la resolución que se adoptará en definitiva, no se hace un análisis pormenorizado de las alegaciones que formulan los citados trabajadores en su escrito de reposición; no obstante lo cual, resulta esencial tener presente como fundamento de lo resuelto, que de los antecedentes que obran en conocimiento de esta Autoridad, los hechos ocurrieron en la tarde del día 16 de septiembre de 2005, víspera de Fiestas Patrias, en circunstancias que la actividad universitaria había sido suspendida y que en el Campus Universitario existía un gran número de personas, muchas de las cuales y en grupos dispersos, se encontraban bebiendo, lo que hacía que el servicio de vigilancia se encontrara sobrepasado, situación que particularmente tuvo una complejidad adicional, ocasionada por la negativa del estudiante Pichiñual Norin de identificarse en la primera oportunidad ante el requerimiento de los guardias, no obstante que las otras dos personas que lo acompañaban, no tuvieron dificultad en hacerlo en la misma ocasión.

5.- De la misma forma, y con el objeto indicado en el N° 4 precedente, resulta también oportuno considerar que los trabajadores señores José Villanueva Sanhueza, Marco Vallejos Muñoz y Javier Estrada Arias, han demostrado haber tenido una conducta exenta de reproches durante el período que se extiende su relación laboral con la institución.

6.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162, que aprobó el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2006 – 080 de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:



Universidad de Concepción

RESUELVO:

1.- Se acoge el recurso de reposición interpuesto por el trabajador universitario señor José Villanueva Sanhueza y se le absuelve de los cargos formulados en la investigación a que se refiere el N° 1 de los Vistos y, en consecuencia, se deja sin efecto la aplicación de la sanción administrativa a que se refiere el N° 3 de la Resolución U. de C. N° 2006 – 160 – 2, de 21 de abril de 2006.

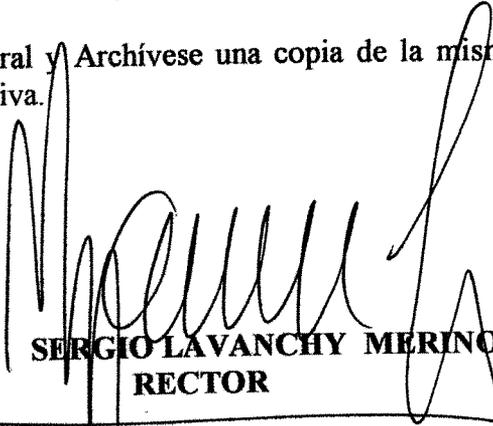
2.- Se acoge el recurso de reposición interpuesto por el trabajador universitario señor Marco Vallejos Muñoz y se le absuelve de los cargos formulados en la investigación a que se refiere el N° 1 de los Vistos y, en consecuencia, se deja sin efecto la aplicación de la sanción administrativa a que se refiere el N° 4 de la Resolución U. de C. N° 2006 – 160 – 2, de 21 de abril de 2006.

3.- Por las consideraciones señaladas en los Vistos N° 4 y 5 precedentes, se revoca y se deja sin efecto, la sanción administrativa a que se refiere el N° 2 de la Resolución U. de C. N° 2006 – 160 de 21 de abril de 2006.

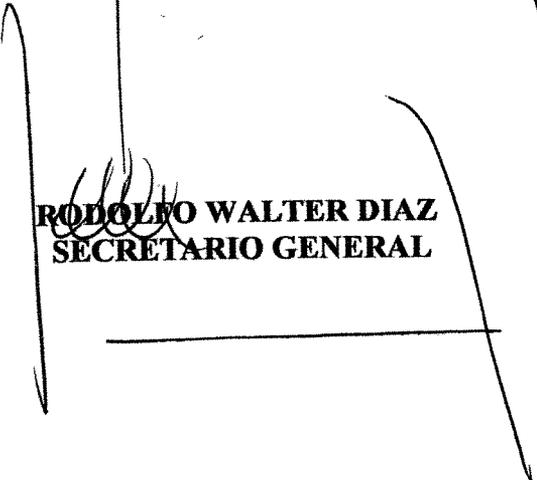
3.- Notifíquese la presente resolución por el Secretario General a los señores José Villanueva Sanhueza, Marco Vallejos Muñoz y Javier Estrada Arias.

4.- Regístrese en Secretaría General y Archívese una copia de la misma en el expediente de la investigación administrativa.

Concepción, julio 14 de 2006.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/mgp